



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 18 de febrero de 2021
TR. N° 0046-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0046-2021-R-UNALM.- La Molina, 18 de febrero de 2021.

VISTO: La comunicación N° 0081-2021/DIGA, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Administración solicitando Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación (Formación Laboral) para personal administrativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (Régimen Laboral N°1057 - CAS) de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, para realizar una pasantía; **CONSIDERANDO:** Que, mediante documento N°2020-0054/OSG, de fecha 16 de enero de 2020, con Registro N°001013, presentado por el Ing. Enrique Raúl Adama Rojas, Jefe(e) de la Unidad de Servicios Generales, autoriza en favor de la servidora **Ing. KAREM BELEN MEZA CAPCHA**, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (Régimen Laboral N°1057 - CAS), Especialista en Sistema de Riego Tecnificado, quien labora en la Unidad de Servicios Generales - Dirección General de Administración, Licencia Con Goce de Remuneraciones por Capacitación (Formación Laboral), para realizar una pasantía y participar de la capacitación **"Tecnologías de riego y sensoramiento remoto para la gestión del riego"**, en la Universidad de Texas A&M - Estados Unidos de América, con efectividad anticipada, del 01 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020; Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°, literal (b) del Artículo 10° y Artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM y vigente en tanto no se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; Que, asimismo se establece en el Artículo 25° del Decreto Supremo N°009-2010-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, vigente en tanto no se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil. ".... En el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidos previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación"; Que, contando con el Informe N°0038-CRH/2021, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de conceder, en vías de regularización, Licencia Con Goce de Remuneraciones por Capacitación (Formación Laboral) a la servidora solicitante; Que, según lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que señala: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 18 de febrero de 2021
TR. N° 0046-2021-R-UNALM**

-2-

ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad, correspondiente”; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- CONCEDER, en vías de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por Capacitación (Formación Laboral) a la servidora Ing. **KAREM BELEN MEZA CAPCHA**, para realizar una pasantía y participar de la capacitación “Tecnologías de riego y sensoramiento remoto para la gestión del riego”, en la Universidad de Texas A&M - Estados Unidos de América, con efectividad anticipada, del 01 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020. **ARTÍCULO 2º.**- La servidora deberá presentar, dentro de los 15 días de emitida la resolución, un informe detallado de su participación, resaltando la importancia de las “Tecnologías de riego y sensoramiento remoto para la gestión del riego” y su aplicación en nuestra Institución; adjuntando copia autenticada del Diploma o Certificado o una Constancia de haber asistido regularmente a la capacitación, caso contrario se procederá de acuerdo a Ley. **ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución, Instancias Superiores e interesado. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,URH,INTERESADO